



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, dieciocho de diciembre de dos mil veinte
Rdo. 2020-00046
Inter. 1424

Teniendo en cuenta la información suministrada por el Hospital La Misericordia de Calarcá, en mensaje enviado vía correo electrónico, obrante en archivo pdf 11 del expediente digital, requiérase a la parte demandante por conducto de su apoderado judicial, a fin de que proceda nuevamente a la notificación personal con la parte ejecutada, para cuyo efecto, deberá informar previamente al Juzgado una nueva dirección donde la demandada recibe notificaciones; o en su defecto, eleve las peticiones que a bien considere pertinentes.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

263c3c737d9ba08e3bd4a34f478d2b55ed42bfe3354b5bcd4a9bd2ecd363599

Documento generado en 18/12/2020 10:02:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>